



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 18 DIC 2020

Nº 00203

Expediente Nº 14.155/20

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.155/20 en el que, mediante Nota Nº 0775/20, la Abog. María Celeste MORALES PAIVA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cursar la carrera de Posgrado "Profesorado en Ciencias Jurídicas", que dicta la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una carrera de posgrado, cuyo Plan de Estudios se aprobara por Resolución CS Nº 304/00, con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Que por Resolución CD ECO Nº 036-20 se fijan los aranceles de la Carrera, determinando una matrícula -que se paga por única vez- de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) y dieciséis (16) cuotas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), las que deben abonarse a razón de cuatro (4) durante el cursado del Módulo I, cuatro (4) durante el cursado del Módulo II y ocho (8) durante el cursado del Módulo III.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la concusión de la actividad, aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo del dictado de clases, realización de prácticos y motivación de los alumnos, actualizando metodologías y material.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870 - 2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00203

Expediente Nº 14.155/20

Que la Responsable de Cátedra evalúa como altamente pertinente la actividad a desarrollar por la Abog. MORALES PAIVA, toda vez que contribuirá a su profesionalización en pedagogía y a la modificación y actualización de métodos de enseñanza.

Que la Escuela de Ingeniería Civil evalúa la actividad como pertinente, puesto que espera que le brinde a la docente herramientas y competencias específicas para una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje que lleva a cabo en la asignatura "Derecho para Ingenieros".

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer criterio, las solicitudes en las que "*... el objeto de la actividad está directamente relacionado con la asignatura en la que se desempeña el solicitante*".

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500), para cubrir los aranceles de toda la Carrera.

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja otorgarle un apoyo económico de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500), para cubrir la inscripción y ocho (8) cuotas mensuales, correspondientes al Primer Año de la Carrera, sugiriendo una nueva solicitud para 2021, que contemple las cuotas del Segundo Año.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que el setenta por ciento (70%) de lo aconsejado por la Escuela actuante, asciende a PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA (\$ 22.050), superando el tope reglamentario.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870 - 2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00203

Expediente Nº 14.155/20

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 36/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos de arancel de inscripción y cuotas mensuales correspondientes a los Módulos I y II de la carrera de Posgrado “Profesorado en Ciencias Jurídicas”, que cursa en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Abog. María Celeste MORALES PAIVA (D.N.I. Nº 33.753.145) la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870 - 2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente Nº 14.155/20

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Abog. María Celeste MORALES PAIVA; a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00203

-CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa